**Comentarios sobre la solicitud de información del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, con fecha 7 de marzo de 2023, de cara a la elaboración de su informe temático al 78 período de sesiones de la Asamblea General.**

En Cuba todas las personas son iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las autoridades y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades. El Estado reconoce y garantiza el goce y el ejercicio de todos los derechos humanos para todas las personas, en correspondencia con los principios de igualdad y no discriminación.

Bajo el Título V referido a los Derechos, Deberes y Garantías, la Constitución de la República de Cuba, adoptada en 2019 mediante referendo popular, en su artículo 71 “reconoce a todas las personas el derecho a una vivienda adecuada y a un hábitat seguro y saludable”.

El Estado hace efectivo este derecho mediante programas de construcción, rehabilitación y conservación de viviendas, con la participación de entidades y de la población, en correspondencia con las políticas públicas, las normas del ordenamiento territorial y urbanístico y las leyes.

La Ley 145/2022 “Del Ordenamiento Territorial y Urbano, y la Gestión del Suelo”, publicada en Gaceta Oficial en noviembre de 2022, se orienta a procurar la efectividad del derecho a una vivienda adecuada y a un hábitat seguro y saludable, entre otros derechos constitucionales.

A pesar del negativo impacto del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno de los Estados Unidos, en Cuba se trabaja por asegurar sin distinción de ningún tipo los derechos humanos, tales como el acceso universal y gratuito a los servicios sanitarios y educacionales, el acceso al trabajo, la cobertura de asistencia y seguridad social, la promoción de la cultura y la práctica masiva del deporte y la actividad física, el acceso a la vivienda y a servicios básicos de calidad, entre otros.

Uno de los ejes estratégicos que conforman el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030 (PNDES 2030) es el de Desarrollo Humano, Equidad y Justicia Social con una concepción de desarrollo integradora. Este incluye programas para el mejoramiento de las condiciones de vida, así como para la prevención social y atención a las vulnerabilidades.

Focalizar las ciudades, su planeamiento y gestión como motores del desarrollo económico y social, así como su progresiva resiliencia y adaptabilidad ante los peligros, vulnerabilidades y riesgos es importante dado el alto grado de urbanización de Cuba.

Ello tiene su mayor expresión en la elaboración del Plan de Acción Nacional para la implementación de la Nueva Agenda Urbana en Cuba 2017-2036, concluido en diciembre de 2017, como resultado de un proceso de trabajo participativo y consultivo que contó con la asistencia técnica de ONU-Hábitat, aprobado en 2019 como Plan de Estado. Sus ocho ejes estratégicos se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En tal sentido, la construcción de viviendas constituye una prioridad del gobierno cubano. Esta se manifiesta mediante programas de construcción, rehabilitación y conservación, con la participación tanto de entidades, como de la población, en correspondencia con las políticas públicas, las normas del ordenamiento territorial y urbano y las leyes.

Desde 2019 se implementa la Política de la Vivienda, la cual parte del reconocimiento del déficit habitacional existente y proyecta su recuperación en un período de diez años. Sus objetivos propician la habitabilidad, la garantía de las infraestructuras técnicas y la protección de los grupos vulnerables, en especial, familias afectadas por eventos meteorológicos y erradicación de condiciones precarias; mujeres con tres hijos o más; comunidades montañosas y zonas de difícil acceso. De esta forma, se ratifica como uno de los programas priorizados del país, dado su alcance y aportes para el beneficio de la población y el desarrollo social.